

Valentí Costa Casademunt, secretario del Consejo Comarcal de Osona,

CERTIFICO:

Que la Comisión Permanente del Pleno en sesión ordinaria del día 8 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“19. CONVOCATORIA DE AYUDAS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES DESTINADAS A NIÑOS DE 3 A 16 AÑOS, DENTRO DEL PROGRAMA “POR LAS IGUALDADES De OPORTUNIDADES” POR LOS MUNICIPIOS QUE SE HAN ADHERIDO EN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA

Hechos o antecedentes

La Ley Orgánica 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, en su preámbulo destaca la importancia de la responsabilidad social de realizar actuaciones preventivas hacia la población infantil y adolescente de Cataluña y la necesidad de ser proactivo con actuaciones que den oportunidades al niño y adolescente. Por acuerdo del Pleno Comarcal celebrado en fecha 20 de mayo de 2020 se aprobó inicialmente las bases reguladoras por la concesión de ayudas por actividades deportivas extraescolares dentro del programa “Por las igualdades de oportunidades”, destinadas a niños de 3 a 16 años y por las familias empadronadas en los municipios del área Básica de Servicios Sociales de Osona que se adhieran.

En cumplimiento del mandato legal mencionado, la voluntad política del Consejo Comarcal de Osona es ser proactivo en la prevención y actuaciones para paliar los efectos de situación de vulnerabilidad de las familias con niños a su cargo y, por lo tanto, es del todo necesario proceder a la convocatoria de las ayudas para que su tramitación y otorgamiento, si se tercia, se pueda llevar a cabo con el inicio del nuevo curso escolar 2020-2021.

Así mismo, los municipios que se han adherido a la convocatoria por estas ayudas son los siguientes: Calldetenes, Gurb, Sant Julià de Vilatorrada, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osona, Sant Vicenç de Torelló, Santa Eugènia de Berga y Vidrà.

De acuerdo con la delegación de competencias de los órganos de gobierno, corresponde a la Comisión Permanente del Pleno aprobar la autorización de gasto en el caso de las subvenciones.

Cimientos de derecho

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Consejo Comarcal de Osona.

Por aquello expuesto, la Comisión Permanente del Pleno, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión, con los votos a favor de Joan Carles Rodríguez y Casadevall de ERC-AM, Carles Banús y Puigvila de Juntos por CAT, Pere Medina y Serrahima de IDO, Margarida Feliu i Portabella de ERC-AM, Marc Verdaguer y Montanyà de Juntos por CAT, Oriol Usart y Sanchez de Juntos por CAT y Nuria Roca i Carrasco de IDO,

Acuerda:

1.º- Aprobar la convocatoria pública para el año 2020 por la concesión de ayudas para los gastos por actividades deportivas extraescolares dentro del programa “Por las igualdades de oportunidades”, destinadas a niños de 3 a 16 años y por las familias empadronadas en alguno de estos municipios:

Calldetenes, Gurb, Sant Julià de Vilatorça, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Eugènia de Berga y Vidrà

Esta convocatoria podrá ser ampliada a otros municipios del área Básica de Servicios Sociales, si así lo acuerdan y está regulada por las bases aprobadas del Pleno Comarcal celebrado en fecha 20 de mayo de 2020, publicadas al BOP de Barcelona y al BOP de Girona el mismo día 10 de junio de 2020.

2.º- Aprobar la autorización de gasto por esta convocatoria de ayudas de acuerdo con el detalle siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	05 231 48002	20.000 euros

3.º- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en conformidad con el que establece la Ley general de subvenciones.

Una vez registrada la información, la BDNS posará el extracto de la convocatoria a disposición del BOP de Barcelona para su publicación. En la publicación del extracto habrá de constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Así mismo, el edicto de la convocatoria también será publicado al tablón de edictos y a la web del Consejo Comarcal de Osona www.ccosona.cat.

4.º- El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas para los gastos de actividades deportivas fuera de la jornada escolar por el periodo de septiembre a diciembre 2020 por alumnos de 3 y 16 años se abrirá el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria al BOP de Barcelona y finalizará el día 30 de septiembre de 2020.

En el supuesto de que por el ejercicio 2021 se abre una nueva convocatoria, las solicitudes presentadas en esta convocatoria también serán incluidas, en cuanto que el curso escolar es el periodo durante el cual se desarrollan las actividades deportivas extraescolares.

El plazo para la justificación de las ayudas otorgadas será fijado en el acuerdo de otorgamiento de las ayudas mencionadas.

5.º- Condicionar la efectividad de la convocatoria a que las bases aprobadas estén aprobadas definitivamente.

6.- Facultar indistintamente, expresamente y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, porque formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.”

Y porque conste y tenga los efectos que correspondan, libro este certificado, haciendo la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.